

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
ESTADO DE AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Héctor Hugo Aguilera Cordero, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.	009674

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Héctor Hugo Aguilera Cordero, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“La aprobación, por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, por el Poder ejecutivo del Estado de Aguascalientes, del Decreto número 100 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones normativas de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en específico la fracción III del artículo 48 y el artículo 51 bis, (...).”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, letra e⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de trece de marzo de dos mil

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...]

e. En el caso de que se impugne el mismo decreto legislativo, aun cuando se controviertan distintos preceptos o porciones normativas, siempre que se refieran al mismo tema jurídico y ordenamiento legal; [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2022

diecisiete⁵, **túrnese este expediente por conexidad a la Ministra ******* para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora en la **acción de inconstitucionalidad 64/2022** y en la **controversia constitucional 84/2022**, en las cuales se impugna el mismo Decreto.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ Determinación comunicada mediante oficio número **SGA/MFEN/84/2018**, de ocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁶ **Acuerdo General 8/2020.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Acuerdo General 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 138260

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T15:58:47Z / 15/06/2022T10:58:47-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 14 1d bd b5 2e 04 de 26 c6 68 7a bd c1 51 d0 0b 1f db 26 26 7a 35 40 2f 05 ba 38 b5 1f 06 8c e9 96 e3 e7 c7 25 37 f6 32 87 d1 98 f9 3f 98 8a 2c 8e e6 39 cd 46 d3 85 af 4c 9c d3 46 1a 68 d6 98 2f 36 1f 68 1c 69 86 6b a4 0a 84 b3 42 62 59 3a 16 46 91 4c 50 b6 6a c8 a2 1a da 94 fe d7 bc 1e f1 e0 00 48 0e c9 74 18 c0 17 c0 9e ed 7c f6 52 8f 6f 20 7c 90 14 e6 7f 17 a9 bd dc 42 07 00 83 05 d8 9c 62 03 ce 76 8d fd f5 a1 fa b4 68 fc 51 92 7d 33 ef 46 a3 c1 a9 00 e6 fa 79 f3 96 f9 89 b5 e5 da ef 01 9e e5 46 c8 6f 14 0e 0c 75 bb ea 8e 29 d5 01 f9 57 ba 6b 26 42 f9 14 3f b1 8e ff a2 a7 b8 86 f0 ae a2 1f 85 ea 8e 68 6b 6c 18 a0 9d 10 37 27 ca 9f ee af 85 59 96 89 0a 1a 77 f3 46 f4 ae 0f 84 20 82 ef bb 53 2c 25 91 96 e0 02 14 65 28 71 e1 17 b6 bb 39 2a 6b 7a d9 0e 78			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T15:58:47Z / 15/06/2022T10:58:47-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T15:58:47Z / 15/06/2022T10:58:47-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4796402			
	Datos estampillados	D23DF469318CCC0AEF6E7243B61D971E4B6B3267D4F6834AD0F784EB34DF3E23			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T01:30:49Z / 14/06/2022T20:30:49-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d fe 6e 39 83 66 88 a9 7d bd 06 a5 37 e0 98 ed 43 00 d4 73 07 09 21 ed 1a 31 38 b4 1f fb 56 98 26 44 29 e2 06 ce b2 65 a7 2e b6 55 60 5d 80 0a 25 9f 6d 8f 69 ec 00 6c 91 c4 e2 d0 9b 7c b2 84 c4 c4 30 8e 84 8d da 3a ae a6 c7 26 5c b8 6f 1d b6 b1 99 87 c2 f8 ba 11 56 c1 a9 d2 cf 76 ca 6f 2d 19 b5 3e 5f f1 56 ca b7 a5 8d 01 fa 34 e5 9a 6b a6 50 cf 1e 7f 22 e2 4c ea 40 48 81 5a 03 13 db 97 a1 6c 33 42 34 6f 6f bc 68 fc 75 c8 d4 e8 75 ed 70 7b c7 3f d9 16 b2 55 d2 21 f7 64 09 8f 99 88 f5 d0 ea cc cf 2a f7 34 5f aa 19 97 f3 31 dc ec fe ec e8 33 db 18 0a 30 db af 61 db a6 cb 2c 3f 4a f1 9c e3 18 ee fb 09 df c4 80 e0 d3 ca f7 e3 e7 24 4b f0 71 89 f1 78 72 60 de 8f 8e f2 36 48 9b dd ea d5 8e 28 e6 f2 42 88 97 42 e5 4c 3d eb 37 09 fe 44 75 a5 71 2b f4 f2 b5 7b 33 7f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T01:30:49Z / 14/06/2022T20:30:49-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/06/2022T01:30:49Z / 14/06/2022T20:30:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4795215			
	Datos estampillados	1E69FDD251B662D7D01B849F12E826577C9890BF429494E71362BCE97A3281DB			